

**Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0283-R**

**Latacunga, 10 de noviembre de 2023**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**ING. LORENA PATRICIA CARRILLO PUNINA  
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA  
DELEGADA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE  
SEGURIDAD SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

**Que,** la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;*

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la*

## Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0283-R

Latacunga, 10 de noviembre de 2023

*República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el*

## Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0283-R

Latacunga, 10 de noviembre de 2023

*Reglamento de la presente Ley (...)*;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”*;

**Que,** el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*;

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se*

## Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0283-R

Latacunga, 10 de noviembre de 2023

*gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que,** mediante Memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-7202-M de fecha 28 de septiembre de 2022, la Mgs. Cecilia Viteri - DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA, ENCARGADA de ese entonces, remite a los Jefes de Servicios la Difusión de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG2022-0039-RA, Manual del proceso "*Planificación Anual de Contratación*";

**Que,** mediante Memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-9382-M de fecha 15 de diciembre de 2022, el Mgs. Luis Adolfo Dueñas Cabezas - DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA, ENCARGADO, de ese entonces, remite a los Directores Técnicos y Responsables de Área el "*PLAN MAESTRO DE COMPRAS PUBLICAS PARA EJECUTAR EN EL PRIMER CUATRIMESTRE del año 2023*";

**Que,** mediante Memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-9573-M de fecha 22 de diciembre de 2022, el Mgs. Luis Adolfo Dueñas Cabezas - DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA, ENCARGADO, de ese entonces, remite a los Directores Técnicos y Responsables de Área el "*ALCANCE A LA PROGRAMACION DE DISPOSITIVOS MEDICOS 2023 DEL HOSPITAL GENERAL DE LATACUNGA*", en el que se encuentra adjunto el Informe Técnico No. IT-SDNPSSCNDM-2022-11-227-A de "*Validación de la Programación de Dispositivos Médicos 2023 del Hospital General Latacunga*" de fecha 25 de noviembre de 2022 y la Matriz validada de Programación de Dispositivos Médicos 2023 (ajustada), en PDF y Excel;

**Que,** mediante Memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0010-M de fecha 03 de enero de 2023, el Mgs. Luis Adolfo Dueñas Cabezas - DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA, ENCARGADO, de ese entonces, remite a los Directores Técnicos y Responsables de Área "*SE PONE EN CONOCIMIENTO MONTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA 2023*";

**Que,** mediante Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0004-R de fecha 10 de enero de 2023, el Mgs. Luis Adolfo Dueñas Cabezas - DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA, ENCARGADO, de ese entonces, remite a los Directores Técnicos y Responsables de Área "*ACTO ADMINISTRATIVO SE DEJA SIN EFECTO DISPOSICIONES EN RELACION A DIRECTRICES ESTABLECIDAS*" en donde menciona "(...) Artículo 3.- Dejar insubsistente el cronograma establecido en Memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-4485-M para la ETAPA PREPARATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS" (...);

**Que,** mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de enero de 2023, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: "*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, por el valor de USD. 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)* (...);

**Que,** mediante Memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0318-M de fecha 16 de enero de 2023, el Mgs. Luis Adolfo Dueñas Cabezas - DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA, ENCARGADO, de ese entonces, remite a los Responsables de Área

## Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0283-R

Latacunga, 10 de noviembre de 2023

y Directores Técnicos “*Informando Publicación del Plan Anual de Contratación 2023 del Hospital General Latacunga*”, y en el que en su parte pertinente menciona: “(...) *Con base a lo expuesto, me permito solicitar a ustedes se sirvan realizar las gestiones pertinentes para que se inicien los respectivos procesos de adquisición en cada uno de sus áreas de responsabilidad.*”;

**Que,** mediante Resolución Nro. IESS-HG-LA-DM-2023-0001-R, de fecha 14 de marzo de 2023, suscrito por el Dr. Luis Alfredo Cedeño Morales DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA, ENCARGADO, de ese entonces, con el asunto: ACTO ADMINISTRATIVO DE EMISIÓN DE DISPOSICIONES EN RELACIÓN A ACUERDOS ESTABLECIDOS EN ACTA DE TRABAJO DE REUNIÓN 02/03/2023, en el que manifiesta: “(...) *Artículo 1.- DISPONER el estricto cumplimiento de los acuerdos establecidos en la reunión de trabajo mantenida el día 02 de marzo del 2023; como consta en su respectiva acta de trabajo suscrita por los Funcionarios asistentes.*(...)”, se anexa acta de reunión;

**Que,** con Memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-4533-M, de fecha 01 de junio de 2023, Mgs. Luis Adolfo Dueñas Cabezas DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA, ENCARGADO, de ese entonces, con el asunto: Socialización de Resolución Nro. IESS-DG-2023- 0015-R, dirigido a directores y jefes de área;

**Que,** con ACCIÓN DE PERSONAL ACCIÓN DE PERSONAL Nro. SDNGTH-2023-1965-NJS de fecha: 25 de julio de 2023, que en su parte pertinente menciona: RESUELVE: Otorgar el Nombramiento de Libre Remoción como DIRECTOR ADMINISTRATIVO del HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA, a favor de la Dra. VEGA RIVERA PAULA MARCELA, desde el 26 de julio de 2023;

**Que,** con Memorando Nro. IESS-SDNGTH-2023-10798-M, de fecha 03 de agosto de 2023 con el asunto: Remitiendo Informe Técnico y Acciones de Personal de Encargo como Director Médico del Hospital General - Latacunga, a favor del Dr. Arguello Navarro Hugo Enrique, que en su parte pertinente dice: “Acción de Personal Nro. SDNGTH-2023-2040-NJS, mediante la cual resuelve autorizar el Encargo como DIRECTOR MEDICO del HOSPITAL GENERAL – LATACUNGA, a favor del Dr. ARGUELLO NAVARRO HUGO ENRIQUE desde el 03 de agosto de 2023 hasta la designación del titular del puesto”;

**Que,** con ACCIÓN DE PERSONAL Nro. SDNGTH-2023-2172-NJS de fecha: 15 de agosto de 2023, que en su parte pertinente menciona: “RESUELVE: Autorizar el Nombramiento Provisional en las funciones de Jefe de Enfermería del Hospital General – Latacunga, a favor de la Lcda. Vargas Calvopiña Gisela Verónica, a partir del 17 de agosto de 2023.”;

**Que,** con Memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-7132-M, de fecha 17 de agosto de 2023, suscrito por la Mgs. Paula Marcela Vega Rivera DIRECTORA ADMINISTRATIVA - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA, con el asunto: Cumplimiento de Manual del Proceso "Gestión de Contratación Pública" – IESS, dirigido a Directores, Jefes, Responsables de área y Abogada;

**Que,** con fecha 04 de octubre de 2023 se suscribe el informe de justificación de la necesidad Nro. HGL-ENF-2023-0033, para la “*ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS 2023 (CLINICA DE HERIDAS) PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA*”, con la Firma de Elaborado: Enfermera, Firma de Revisión Responsable de la Jefatura de Enfermería y Firma de Aprobación: Director Médico;

## Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0283-R

Latacunga, 10 de noviembre de 2023

**Que,** con fecha 01 de noviembre de 2023, se suscribe el estudio de mercado para la *“ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS 2023 (CLINICA DE HERIDAS) PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”*, con la Firma de Elaborado: Enfermera, Firma de Revisión Responsable de la Jefatura de Enfermería y Firma de Aprobación: Director Médico;

**Que,** mediante Memorando Nro. IESS-HG-LA-E-2023-2104-M, de fecha 06 de noviembre de 2023, suscrito por la Lcda. Gisela Verónica Vargas Calvopiña JEFA DE ENFERMERÍA - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA, con el asunto: SOLICITANDO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA PARTIDA 530826 DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL para la *“ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS 2023 (CLINICA DE HERIDAS) PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”*, dirigido a Sr. Ing. Víctor Hugo Valencia Corrales Jefe Financiero - Hospital General de Latacunga;

**Que,** Mediante Memorando Nro. IESS-HG-LA-JF-2023-2200-M, de fecha 07 de noviembre de 2023, suscrito por el Sr. Ing. Víctor Hugo Valencia Corrales Jefe Financiero - Hospital General de Latacunga, con el asunto: SOLICITANDO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARTIDA 530826 DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL para la *“ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS 2023 (CLINICA DE HERIDAS) PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”*, se anexa cédula presupuestaria.

DISP.PRESU.FUT.No. 48600000000-032-2024.

**Que,** mediante memorando Nro. **IESS-HG-LA-DA-2023-9605-M**, de fecha 09 de noviembre de 2023, la Mgs. Paula Vega Rivera - Directora Administrativa del Hospital General Latacunga, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de contratación: *“ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS 2023 (CLINICA DE HERIDAS) PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”* **suprimiendo** del Plan Anual de Contratación 2023 (según Informe técnico y matriz adjunta); por un valor de: \$ **2.348,50 (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;**

**Que,** mediante memorando Nro. **IESS-HG-LA-DA-2023-9605-M**, de fecha 09 de noviembre de 2023, la Mgs. Paula Vega Rivera - Directora Administrativa del Hospital General Latacunga, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de contratación: *“ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS 2023 (CLINICA DE HERIDAS) PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”*; **modificando** el Plan Anual de Contratación por: Supresión de ítems y/o traslado de saldos, cambio sustancial, inclusión o eliminación de objetos de contratación y, proceso plurianual e **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2023 (según Informe técnico y matriz adjunta) por un valor de: \$ **1.018,56 (MIL DIECIOCHO CON 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;**

**Que,** mediante memorando Nro. **IESS-HG-LA-E-2023-2119-M**, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que,** el Informe Técnico **Nro. 028-2023-E** concluye: *“Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por: La Supresión de ítems y/o traslado de saldos, el Cambio sustancial, inclusión o eliminación de objetos de contratación, proceso plurianual para la “ADQUISICIÓN*

## Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0283-R

Latacunga, 10 de noviembre de 2023

*DE DISPOSITIVOS MEDICOS 2023 (CLINICA DE HERIDAS) PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”, que son de vital importancia para la atención a los afiliados, dependientes y jubilados del Hospital General Latacunga.”;*

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022.

### RESUELVE:

**Art. 1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Paula Vega Rivera - Directora Administrativa del Hospital General Latacunga.

#### SUPRESIÓN.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO	
Nº	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
1	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Aposito de hidrocotoide gelatina, pectina extra delgado mas CMC, 15 cm x 15 cm	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C1	Unidad	105	15,3667	1.613,50	1.613,50
2	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Aposito absorbente de hidrofibra con CMC 100por ciento, 10 cm x 10 cm	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C1	Unidad	30	14,000	420,00	420,00
3	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Gel hidrocotoide desbridante y regenerador	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C1	Unidad	15	21,00000	315,00	315,00
<b>TOTAL SUPRESIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la resolución motivada)</b>											<b>2.348,50</b>	

#### INCREMENTO.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
Nº	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO AL PAC
1												530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Aposito de hidrocotoide gelatina, pectina extra delgado mas CMC, 15 cm x 15 cm	Bien	Infirma Cuantía	352901091	C3	Unidad	82	15,33000	643,860	643,860
2												530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Aposito absorbente de hidrofibra con CMC 100por ciento, 10 cm x 10 cm	Bien	Infirma Cuantía	352901091	C3	Unidad	82	18,17000	218,040	218,040
3												530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Gel hidrocotoide desbridante y regenerador	Bien	Infirma Cuantía	352901091	C3	Unidad	8	26,10000	156,660	156,660
<b>TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la resolución motivada)</b>											<b>1.018,56</b>												

**Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0283-R**

**Latacunga, 10 de noviembre de 2023**

El presupuesto para el objeto de contratación (“ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS 2023 (CLINICA DE HERIDAS) PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”) que afecta a la partida (530826 Dispositivos Médicos de Uso General), plurianual y deberá emitir las correspondientes certificación presupuestaria y compromisos futuros de acuerdo al siguiente detalle:

No DE	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	2023	2024	TOTAL
1	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Aposito de hidrocoloide gelatina, pectina extra delgado mas CMC, 15 cm x 15 cm	Bien	643,8600	965,790	1.609,650
2	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Aposito absorbente de hidrofibra con CMC 100por ciento, 10 cm x 10 cm	Bien	218,040	327,060	545,100
3	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Gel hidrocoloide desbridante y regenerador	Bien	156,660	234,99	391,650
					<b>1.018,560</b>	<b>1.527,840</b>	<b>2.546,40</b>

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: paula.vega@iess.gob.ec, lorena.carrillo@iess.gob.ec, gisela.vargas@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

**Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0283-R**

**Latacunga, 10 de noviembre de 2023**

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Lorena Patricia Carrillo Punina  
**ADMINISTRADOR - RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN - HOSPITAL GENERAL  
LATACUNGA**

Referencias:

- IESS-HG-LA-DA-2023-9605-M

Anexos:

- 3\_\_informe\_de\_justificaciÓn\_de\_necesidades0876854001699537088.rar
- 4\_\_estudio\_de\_mercado0167886001699537097.rar
- 5.\_disponibilida\_presupuestaria.rar
- 1\_\_informe\_y\_matriz0575598001699537070.rar
- 2\_-\_antecedentes0546912001699537144.rar

Copia:

Señorita Ingeniera  
Tatiana del Rocío Pérez Vargas  
**Responsable del Área de Compras Públicas - Hospital General Latacunga**

Señora Licenciada  
Gisela Verónica Vargas Calvopiña  
**Jefa de Enfermería - Hospital General Latacunga**

PV